

RESOLUCION "A" N° 40/2018 San

Vicente, Mnes., 04 de mayo de 2018

VISTO: La presencia de las Soberanas Nacionales, Provinciales y Regionales, en la Ciudad de San Vicente en el Marco de la **XXXV Fiesta Nacional de la Madera**, y;

CONSIDERANDO: QUE, la **C.O.FI.N.MA** (Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional de la Madera) ha invitado a reinas que representan a fiestas de diferentes Municipios y Regiones de la Provincia y del País, a fin de que engalanen la **XXXV Fiesta Nacional de la Madera**; **QUE**, es importante distinguir a las flamantes visitantes que participarán de todos los eventos programados para los días 03, 04, 05 y 06 de Mayo de 2018; **QUE**, cada una de estas representantes fortalece los lazos entre nuestros pueblos, en defensa de nuestra Cultura; **QUE**, estas soberanas con su presencia dan el brillo y realce a todas las actividades que organiza la Asociación Civil Fiesta Nacional de la Madera (Co.Fi.N.Ma.). **QUE**, es un honor para la comunidad Sanvicentina contar con tan dignas presencias;

POR ELLO
EL INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLÁRAR "DISTINGUIDAS VISITANTES" de la Ciudad de San Vicente a las Soberanas Nacionales, Provinciales, Regionales y Municipales que participan de la **XXXV Fiesta Nacional de la Madera**.

ARTICULO 2°: DAR, la cordial Bienvenida a la Soberana:

Srta.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Remítase copias a cada una de las soberanas. Dese a publicidad y cumplido **ARCHIVASE**.

Waldomiro Dos Santos
Intendente

RESOLUCION "A" N° 41/2018

San Vicente, Mnes., 04 de Mayo de 2018

VISTO: la visita a la localidad de San Vicente del Excelentísimo Vice-Gobernador de la Provincia Dr. Herrera Ahuad Oscar;

CONSIDERANDO: Que es un honor para la comunidad sanvicentina contar con tan prestigiosa presencia, en el marco del **Acto Inauguración de la XXXV Edición de la Fiesta Nacional de la Madera**.

POR ELLO:
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARASE "HUESPED DE HONOR" del municipio de San Vicente a Su Excelencia el Sr. Vice Gobernador de la Provincia de Misiones Dr. Herrera Ahuad Oscar mientras dure su permanencia en el territorio Municipal.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, Publíquese y Cumplido, **ARCHIVASE**.

Waldomiro Dos Santos
Intendente

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente

VICTOR JAVIER NUÑEZ
Vice-Presidente 1°

HÉCTOR OMAR ARNDT
Vice-Presidente 2°

DANIEL RAMON BUCH
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ROBERTO OSCAR ROCKENBACH
Concejal

ELVIO CEFERINO RODRIQUEZ
Concejal

SUMARIO

Ordenanza N° 14 y 15/2018.....	Pág. 2
Ordenanza N° 16/2018.....	Pág. 3
Resolución N° 19/2018.....	Pág. 4
Declaración N° 12/2018.....	Pág. 4
Declaración N° 13 y 14/2018.....	Pág. 5
Declaración N° 15/2018.....	Pág. 6
Comunicación N° 14/2018.....	Pág. 6
Comunicación N° 15/2018.....	Pág. 7
Resolución "A" N° 40 y 41/2018.....	Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hc sanvicente@gmail.com

ORDENANZA Nº 14/2018

San Vicente, Mnes., 23 de Abril de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación eleva al Alto Cuerpo, sobre el **Expediente Nº 04/2018** referente al Proyecto **“Reglamentación de uso de equipo de sonido”** presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Ordenanza Nº 54/2014 establecía el pago de un canon fijo de \$500 (pesos quinientos), la cual fue abrogada; **QUE**, actualmente no se cuenta con una reglamentación sobre el uso del equipo del equipo de sonido de la Municipalidad de San Vicente; **QUE**, es necesario categorizar los distintos eventos a los efectos de establecer una escala para el cobro del canon; **QUE**, el equipo de sonido de la Municipalidad de San Vicente sufre el deterioro por el uso del mismo y para ello es necesario contar con un fondo económico para la reparación o reposición y actualización de los mismos; **QUE**, el equipamiento de sonido debe trasladarse hasta el lugar del evento generando una erogación considerable; **QUE**, asimismo, es necesario designar un responsable del equipo de sonido en cuanto a la custodia, mantenimiento y organización de un cronograma de uso; **QUE**, el manejo del equipo debe estar a cargo de personal capacitado, lo que conlleva a que el operario trabaje horas extra, puesto que muchos de los eventos se realizan fuera del horario laboral, incluso sábados, domingos y feriados; **QUE**, en la reunión de comisiones del día 17 de abril del corriente año, se hizo una puesta en común con el Secretario de Cultura, Educación, Juventud y Turismo, conviniendo puntos del reglamento en cuestión; **QUE**, en la Sesión Ordinaria Nº 08/2018- (89) del día 23 de abril del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE el REGLAMENTO DE USODEL EQUIPO DE SONIDO, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, que se adjunta a la presente como **ANEXO I**.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, eléve-

se al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHIVÉSE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Ordenanza Nº 14/2018.

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " Nº 42/2018 DEM

Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA Nº 15/2018

San Vicente, Mnes., 02 de Mayo de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente Nº 10/2018** referente al Proyecto de Ordenanza **“San Vicente, Ciudad Sustentable”**, presentado por el Concejal Vicepresidente 2º Lic. Víctor Javier Núñez, y;

CONSIDERANDO: QUE, una ciudad sustentable es aquella donde existe una adecuada movilidad, ahorro de energía y de recursos hídricos, disminución de la contaminación auditiva y creación de los espacios públicos, como también la implementación de una arquitectura bioclimática, que consiste en el diseño de edificios teniendo en cuenta las condiciones climáticas y el entorno; **Que**, la Argentina en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (París 2015), ratifica su compromiso de fortalecer una agenda para crear ciudades sustentables, conjugando las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental; **QUE**, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación cuenta con un área denominada **Unidad de Ciudades Sustentables**, encargada de llevar a cabo la implementación del Programa **“100 Ciudades Sustentables”**, proporcionando apoyo técnico para la implementación del Plan de Sustentabilidad del Municipio; **QUE**, en San Vicente no existe un Plan de Ordenamiento Territorial que considere temáticas y aspectos relevantes a corto, mediano y largo plazo; **QUE**, es necesario que tanto el Departamento Ejecutivo Municipal como el Honorable Concejo Deliberante trabajen coordinadamente en la gestión de los recursos y la implementación de un plan de Sustentabilidad para San Vicente; **QUE**, en la Sesión Ordinaria Nº 09/2018 –

del caudal de los arroyos, por ende esas pasarelas se vuelven peligrosas e intransitables, generando así riesgo de vida a los niños y vecinos en general; **QUE** por el abandono de los caminos del kilómetro 39, los vecinos en general también se trasladan por estas pasarelas para salir a la ruta, porque hasta para salir caminando es mejor pasar por esas pasarelas: **QUE**, es de suma necesidad la construcción de puentes peatonales para brindarles seguridad y continuidad en sus actividades escolares como así también el arreglo de los caminos de la picada; **QUE**, en la Sesión Ordinaria Nº 08-2018 (89) del día 23 de abril de 2018 el Alto Cuerpo Deliberativo, aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad, el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DESAN VICENTE VERIA CON AGRADO QUE:

a) EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVES DEL AREA CORRESPONDIENTE:

- Arbitre y disponga los medios necesarios para la reparación y mantenimiento de los caminos terrados de la Picada Rosa Mística ubicada en el km 39 de la Ruta Provincial Nº 13 de San Vicente, Misiones.

b) LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD REGIONAL SAN VICENTE:

-la construcción de dos “Puentes peatonales” que permitan el paso de los vecinos de la Picada Rosa Mística, hacia el km 40 (Colonia Florida).

-se anexan fotos de la pasarela

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho. **Comunicación Nº 14/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION Nº 15/2018

San Vicente, Mnes., 02 de Mayo de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el **Expediente Nº 12/2018** referente a la solicitud de **“Línea de Transporte Urbano de Pasajeros”**, presentada por la Directora de la Escuela Nº 535 Sra. Margarita

Lucía Okseniuk, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Sra. Margarita Lucía Okseniuk, Directora de la Escuela Nº 535, ubicada en Colonia Río Victoria, Kilómetro 1265 de la Ruta Nacional Nº 14, menciona que el servicio de transporte de pasajeros que actualmente presta la Empresa Munich, pasa por el establecimiento educacional únicamente en horario de entrada de los alumnos, en ambos turnos; **QUE**, la Dirección de la Escuela, el personal docente y padres de los alumnos solicitan una línea de transporte de pasajeros en **horario de salida** de los alumnos, que ingrese a la Picada Río Victoria, pasando por la Escuela Nº 535 a las 12:00 hs, de esta manera ingresan los alumnos del Turno Tarde, que provienen de los Barrios La Grapia, Maderil y los residentes a la vera de la Ruta Nacional Nº 14 y, regresan a sus casas hacia la Ruta Nacional Nº 14, los alumnos del Turno Mañana; **QUE**, el Alto Cuerpo Deliberativo entiende la necesidad de la comunidad educativa de la Escuela Nº 535 pero corresponde elevar el pedido a la empresa prestataria del servicio; **QUE**, en la Sesión Ordinaria Nº 09/2018 – (90) del día 02 de mayo del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DESAN VICENTE VERIA CON AGRADO QUE

LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MUNICH:

-Analice la posibilidad y factibilidad de brindar el servicio de transporte público de pasajeros a la Escuela Nº 535 ubicada en Colonia Río Victoria, Kilómetro 1265 de la Ruta Nacional Nº 14.

-Se adjunta copia de la notas de la Dirección de la Escuela Nº 535.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Comunicación Nº 15/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

abril de 2018 el Alto Cuerpo Deliberativo, aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad, el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal el CONGRESO ANUAL DE JÓVENES bajo el Lema “Ser”, que se desarrollará durante los días 18, 19 y 20 de agosto de 2018 y que organiza el Departamento Juvenil de la Asociación Germano Argentina de las Iglesias Bautistas (Juv.A.G.A.).

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Departamento Juvenil de la Asociación Germano Argentina de las Iglesias Bautistas (Juv.A.G.A.), dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho. **Declaración N° 14/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION N° 15/2018

San Vicente, Mnes., 23 de Abril de 2018

VISTO: La solicitud presentada por la Prof. Micaela Valdez, Directora de la Academia de Danzas E.M.E., sede San Vicente, referente a Declarar de Interés Municipal el *Primer Certamen de Danzas “San Vicente Danza”*, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Academia E.M.E. (Energía, Música y Estilo), inició sus actividades en la localidad de San Vicente en marzo de 2017, ha participado en importantes eventos como la XXXV Fiesta Nacional de la Madera y en otros Actos de San Vicente; **QUE**, el día 11 de agosto de 2018, realizará un certamen de danzas, en el que participarán alumnos de las Escuelas de Danzas de San Vicente, de la Provincia y de otras Provincias; **QUE**, un destacado jurado evaluará y calificará cada coreografía, otorgando una premiación al finalizar el evento; **QUE**, el objetivo del certamen, además de incentivar la danza, es fomentar el

compañerismo y el respeto; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 08-2018 (89) del día 23 de abril de 2018 el Alto Cuerpo Deliberativo, aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad, el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DECLARA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal el Primer Certamen de Danzas “San Vicente Danza”, que se desarrollará el día 11 de agosto de 2018 en el Polideportivo Municipal y que organiza la Prof. Micaela Valdez, Directora de la Academia de Danzas E.M.E. de San Vicente.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Academia de Danzas E.M.E. dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil Dieciocho. **Declaración N° 15/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

COMUNICACION N° 14/2018

San Vicente, Mnes., 23 de Abril de 2018

VISTO: El Proyecto de Comunicación presentado por los Concejales del Bloque PAYS, Sra. Clelia Yanes Alfonsina Carballo y C.P.N. Roberto Oscar Rockenbach, referente a “*Arreglo de caminos terrados y construcción de puentes peatonales*”, y;

CONSIDERANDO: QUE, los vecinos residentes en la Picada Rosa Mística, diariamente sufren dificultades al momento de trasladarse, transitando por senderos e improvisadas pasarelas hechas de troncos de árboles construidas por ellos mismos y que montan sobre los arroyos; **QUE**, aproximadamente más de 30 niños concurren a la Escuela N° 350 que se encuentra a unos 3,5 km de distancia, situada en el km 40 de la Ruta Provincial N° 13 y deben traspasar las precarias pasarelas; **QUE**, las intensas lluvias incrementan

(90) del día 02 de mayo del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de Interés Municipal la formulación de un Plan de Sustentabilidad dentro del Programa “100 Ciudades Sustentables” del área de Unidad de Ciudades Sustentables, dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (M.A.yD.S.) de la Nación, según Manual del Programa que se adjunta como **ANEXO I**.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los convenios pertinentes con la Unidad de Ciudades Sustentables, órgano de aplicación dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (M.A.yD.S.) de la Nación.

ARTÍCULO 3º: INFÓRMESE al Honorable Concejo Deliberante de las gestiones establecidas por el D.E.M. con el órgano de aplicación para aportar información pertinente, en relación al diagnóstico solicitado según la metodología propuesta por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. **Ordenanza N° 15/2018.***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución “A” N° 38/2018 DEM Intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 16/2018

San Vicente, Mnes., 23 de Abril de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el *Expediente N° 11/2018*, referente a la solicitud “*Deuda por tasa*

de comercio” presentada por la Sra. Schultz Mariana Soledad, y;

CONSIDERANDO: QUE, la Sra. Schultz Mariana Soledad DNI N° 34.407.556 tiene una deuda con el Municipio en concepto de Tasa de Comercio por su actividad en el rubro tienda, Categoría B, ubicada en la Galería “Feria de Compra Av. Constitución” Local N° 33, inscripta con el N° 103282, desde el periodo 02/2015 a la actualidad; **QUE**, la misma solicita una rebaja de su deuda haciendo referencia a que en la Ordenanza General Impositiva Ejercicio 2018 en su Artículo 4º Inciso 2, establece que los comercios que ejerzan actividad discontinua tributarán el 60% de la Tasa de Comercio; **QUE**, el Inciso 2 del Artículo 4º de la Ordenanza General Impositiva 2018 no estaba incluido en los Ejercicios 2015 y 2016 por lo que la totalidad de su pedido no es factible; **QUE**, la solicitante manifiesta su voluntad de regularizar su deuda y a fin de que la misma pueda ponerse al día se accede a realizarle una deducción en su deuda; **QUE**, en la Sesión Ordinaria N° 09/2018 – (90) del día 02 de mayo del año 2018, el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONDÓNESE a la Sra. Schultz Mariana Soledad DNI N° 34.407.556 el 100% de los Gastos de Determinación Administrativa y el 100% de la multa por Omisión de Pago (Art.77 CFM) de las cuotas 02/2015 a 04/2018.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar con la solicitante un convenio de pago de la deuda en hasta 12 cuotas.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉZCASE que la Sra. Schultz Mariana Soledad deberá solicitar la baja comercial acompañada de la habilitación original.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los dos días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. **Ordenanza N° 16/2018.-***

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A" Nº 44/2018 DEM
Intendente Waldomiro Dos Santos

RESOLUCION Nº 19/2018

San Vicente, Mnes., 23 de Abril de 2018

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre los **Expedientes Nº 10/2018**, referente al Proyecto de Comunicación "**Informe proforma sobre presupuesto de máquinas para la municipalidad de San Vicente**" presentado por el concejal Sr Elvio Ceferino Rodríguez, y;

CONSIDERANDO: QUE, en sesión Ordinaria Nº 07/18 (88) del día 16 del corriente tomó estado parlamentario el informe antes mencionado; **QUE**, en reunión de Comisiones se hizo un análisis exhaustivo del informe determinándose como muy amplio y de mucha importancia; **QUE**, recientemente se aprobó una autorización al Ejecutivo Municipal para gestionar un LEASING para la compra de maquinarias y equipamientos, por ello la Comisión resuelve remitir este presupuesto al DEM para su análisis; **QUE**, habiendo cumplimentado, corresponde pasar a archivo el expediente en cuestión; **QUE**, en la Sesión Ordinaria Nº 08/2018-(89) del día 23 de abril de 2018 el Alto Cuerpo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: PASAR al Archivo del Honorable Concejo Deliberante, el **Expediente Nº 10/2018** de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los

veintitrés días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Resolución Nº 19/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION Nº 12/2018

San Vicente, Mnes., 23 de Abril de 2018

VISTO: La Proyecto de Declaración presentado por el Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos, referente a "**Declarar de INTERÉS MUNICIPAL la XXXV Fiesta Nacional de la Madera**", y;

CONSIDERANDO:QUE, la **Fiesta Nacional de la Madera**, es uno de los eventos más importantes del Municipio, a la que concurren la comunidad sanvicentina y visitantes de la provincia, del país y países vecinos, afirmando los lazos de fraternidad en defensa de nuestra historia, cultura y proyectos futuros; **QUE**, esta XXXV Edición se realizará durante los días 03, 04, 05 y 06 de mayo del corriente con un amplio programa que comprende Festival Artístico, Exposición Industrial y Artesanal, Noche de la Juventud, Elección de la Reina Nacional de la Madera, Elección de Miss Arbolito, Tarde de la Familia y Juegos Deportivos; **QUE**, a través de esta fiesta San Vicente muestra a la provincia y al país que es un municipio que ha ido superando obstáculos y orienta a su comunidad de fe y trabajo a una "**Ciudad de Futuro**"; **QUE**, el Honorable Concejo Deliberante apoya y destaca los eventos que promueven el desarrollo social, cultural, histórico, deportivo y popular del Municipio de San Vicente; **QUE**, en la Sesión Ordinaria Nº 08-2018 (89) del día 23 de abril de 2018 el Alto Cuerpo Deliberativo, aprobó sobre Tablas y por Unanimidad, el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE, de **Interés Municipal** el desarrollo de la "**XXXV Fiesta Nacional de la Madera**" que organiza la **Asociación Civil C.O.FI.N.MA.** (Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional de la **Madera**) y, que se llevará a cabo

durante los días 03, 04, 05 y 06 de mayo del corriente año en el predio del Polideportivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Asociación Civil C.O.FI.N.MA., dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Declaración Nº 12/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION Nº 13/2018

San Vicente, Mnes., 23 de Abril de 2018

VISTO: El Proyecto de Declaración presentado por el Concejal Daniel Ramón Buch, referente a "**DECLARAR DISTINGUIDAS VISITANTES**" a las Reinas de Diferentes Fiestas que estarán presente en la **XXXV Fiesta Nacional de la Madera**, y;

CONSIDERANDO: QUE, durante los días 03, 04, 05 y 06 de mayo de 2018 se desarrollará la **XXXV Fiesta Nacional de la Madera** que organiza la Asociación Civil C.O.FI.N.MA. (Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional de la Madera), declarada de Interés Municipal por **Declaración Nº 12/2018**; **QUE**, especialmente invitadas asistirán las Reinas de diferentes Fiestas Populares, Nacionales, Provinciales, Regionales y Municipales; **QUE**, a través de su participación se estrechan lazos de amistad entre los pueblos y la embajadora, más allá de su hermosura, gracia, simpatía y esbeltez, es representante de la mujer argentina, también de su cultura, costumbres, especies autóctonas, economía e idiosincrasia del lugar al que pertenece; **QUE**, es intención de este Alto Cuerpo testimoniar sus presencias, distinguiéndolas en esta ocasión; **QUE**, en la Sesión Ordinaria Nº 08-2018 (89) del día 23 de abril de 2018 el Alto Cuerpo Deliberativo, aprobó Sobre Tablas y por Unanimidad, el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
DECLARA**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE "DISTINGUIDA VISITANTE" de la ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones, a la Soberana:
Srta. _____

Que participa de la **XXXV Fiesta Nacional de la Madera**, organizada por la Asociación Civil C.O.FI.N.MA. (Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional de la Madera), a desarrollarse durante los días 03, 04, 05 y 06 de mayo de 2018 en la ciudad de San Vicente, Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 2º: DÉE la más cordial bienvenida, deseándole una muy feliz estadía.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE.

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho. Declaración Nº 13/2018.-

GLORIA KOMATSU DE KURIMURA
Secretaria Gral. HCD

ERNESTO EDUARDO MUCHEWICZ
Presidente H.C.D.

DECLARACION Nº 14/2018

San Vicente, Mnes., 23 de Abril de 2018

VISTO: La nota del Departamento Juvenil de la Asociación Germano Argentina de las Iglesias Bautistas (Juv.A.G.A.), solicitando Declarar de Interés Municipal al "**Congreso Anual de Jóvenes**". y;

CONSIDERANDO: QUE, durante los días 18, 19 y 20 de agosto de 2018 se realizará el **Congreso Anual de Jóvenes** bajo el Lema "**Ser**", organizado por el Departamento Juvenil de la Asociación Germano Argentina de las Iglesias Bautistas (Juv.A.G.A.); **QUE**, en este Congreso se reunirán alrededor de 500 jóvenes de diferentes Provincias, tales como Formosa, Chaco, Entre Ríos, Corrientes y Misiones; **QUE**, las actividades a desarrollar promueven los valores cristianos, basados en el amor al prójimo, la promoción de la palabra de Dios, predicando el Evangelio y la capacitación de quienes participen; **QUE**, este Congreso impactará financiera y espiritualmente en la población sanvicentina; **QUE**, el Alto Cuerpo acompaña las actividades que permiten salvaguardar a la juventud, que son nuestro presente y futuro; **QUE**, en la Sesión Ordinaria Nº 08-2018 (89) del día 23 de